

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MILAGRO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución Política del Ecuador en su Art. 14 dispone que reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su Art. 14 #11, determina entre otros, que uno de sus fines primordiales es el de planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social; y en su Art. 281 establece que, no será necesario el requisito de subasta para la venta de solares o viviendas de barrios obreros destinados a trabajadores autónomos no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **a personas de modestos recursos o a entidades públicas con finalidad social.**
- Que,** el 4 de diciembre de 2008, la I. Municipalidad de Milagro por intermedio de sus representantes legales suscribió con el Estado Ecuatoriano - Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos para la construcción del Alcantarillado Pluvial y el Plan de Manejo Ambiental en la ciudadela San Miguel de la ciudad de Milagro, provincial del Guayas.

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 63 # 1º de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DEL BARRIO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)**

**Art. 1.-** Únicamente por esta ocasión, para efecto de que los posesionarios de terrenos ubicados en la ciudadela San Miguel del Cantón Milagro, Provincia del Guayas, puedan iniciar su trámite de legalización, deberán presentar una carpeta, con la respectiva tasa administrativa de \$2,00.

**Art. 2.-** Solo para el presente caso, el pago del valor del suelo por concepto de venta de los solares, los beneficiarios podrán realizarlos, mensualmente, previo informe del Departamento de Avalúos y Catastros y luego de la suscripción del respectivo Convenio de Pago.

**Art. 3.-** El plazo para el pago del valor del suelo, no podrá exceder de 1 año calendario.

**Art. 4.-** En caso de mora, la Municipalidad podrá re-liquidar los valores adeudados, y concederle un plazo estimado para el pago: de persistir la mora, se cobrará por la vía coactiva.

**Art. 5.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

... y firmado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Milagro, a los diez días del mes de noviembre de 2009



*[Signature]*

Ing. Juan Bastidas Aguirre  
VICE-ALCALDE DEL I. CONCEJO



*[Signature]*  
Nicolás Puig Moreano  
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

**SECRETARIA MUNICIPAL.- CERTIFICO:** Que la presente **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DEL BARRIO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)**, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal del Cantón Milagro, en las Sesiones Ordinarias del 20 de octubre y 10 de noviembre de 2009.

Milagro, noviembre 10 de 2009.



*[Signature]*  
Nicolás Puig Moreano,  
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Régimen Municipal, sanciono la presente **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DEL BARRIO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)**, y dispongo su promulgación en atención a lo señalado en el Art. 129 de la Constitución de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Milagro, noviembre 10 de 2009.



*[Signature]*  
Ing. Francisco Asan Wonsang,  
ALCALDE DEL CANTON MILAGRO

Sancionó y ordenó la publicación de la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DEL BARRIO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE**

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI), se suscribió el día 10 de noviembre de 2009.



CERTIFICO: QUE EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DEL BARRIO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI), se suscribió el día 10 de noviembre de 2009.



CERTIFICO: QUE EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DEL BARRIO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI), se suscribió el día 10 de noviembre de 2009.



**DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)**, el Ing. Francisco Asan Wonsang, **ALCALDE DEL CANTON MILAGRO**, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Lo Certifico.



Milagro, noviembre 10 de 2009

*Nicolás Puig Moreano*  
Nicolás Puig Moreano,  
**SECRETARIO DEL I. CONCEJO**

**CERTIFICO:** Que la presente **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DEL BARRIO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)**, se publicó en el Semanario Prensa "La Verdad", edición N° 1394 del Sábado 21 de noviembre de 2009, página #12



Milagro, noviembre 23 de 2009

*Nicolás Puig Moreano*  
Sr. Nicolás Puig Moreano,  
**SECRETARIO DEL I. CONCEJO**

**CERTIFICO:** Que la presente **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DEL BARRIO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)**, se publicó en el Registro Oficial N° 80 del 3 de diciembre de 2009, página 40.



Milagro, 7 de diciembre de 2009

*Nicolás Puig Morano*  
Sr. Nicolás Puig Morano  
**SECRETARIO DEL I. CONCEJO**